



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0344-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

**Vistos:**

El Oficio N° 088-2020-VRI-UANCV-J, de fecha 02 de octubre de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en sesión ordinaria virtual, de fecha 06 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se prorroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y la Oficina de Investigación, han propuesto la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,





**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0344-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

para concursos internos de esta Casa Superior de Estudios, tanto para el concurso de proyectos de docentes, concursos de proyectos de pregrado y posgrado;

**Que**, el Comité Evaluador de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, estará conformado por los miembros de: a) Director, Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina, b) Evaluadores de Proyectos de Innovación Tecnológica, Phd. José Chilo Hurtado - Universidad de Gavle - Zuecia; Dr. José E. Cruz de la Cruz - Universidad Nacional del Altiplano, b) Evaluadores de Proyectos de Investigación Docentes - Estudiantes, Dr. Leonel Suasaca Pelinco, Dra. Sandra A. Fernandez Macedo, Mgtr. Jorge Javier Mendoza Montoya y el Mgtr. Luis Enrique Baca Wiesse;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meeting, de fecha 06 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE LA UANCV, PARA CONCURSOS INTERNOS DE PROYECTOS DE DOCENTES, PROYECTOS DE PREGRADO Y POSGRADO / UANCV; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE DOCENTES, PROYECTOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS**, con vigencia de dos (02) años, conformada por los miembros que se indican a continuación:

**I. DIRECTOR**

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

